

PÚBLICO

Índice AI: EUR 41/023/2008

11 de diciembre de 2008

AU 338/08

Temor de devolución/Temor de tortura u otros malos tratos

ESPAÑA

Murad Gasayev, ciudadano ruso

Las autoridades españolas están tramitando la extradición de Murad Gasayev, de etnia chechena, a la Federación Rusa, donde correría el riesgo de ser sometido a un juicio sin las debidas garantías, así como a tortura y otros malos tratos. Si prospera la extradición, se estarán conculcando las obligaciones que España tiene contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, como la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En 2005, Murad Gasayev voló a España y solicitó asilo, pero su solicitud fue rechazada sobre la base de la información confidencial proporcionada por las autoridades españolas a la que se denegó el acceso tanto a él como a su abogado.

La Audiencia Nacional, el órgano jurisdiccional español que aprobó la solicitud de extradición, fundamentó su decisión en las "garantías diplomáticas" dadas por la fiscalía rusa de que Murad Gasayev no sería condenado a muerte ni a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La fiscalía rusa dio también garantías de que, mientras se encontrara bajo custodia, Murad Gasayev podría recibir las visitas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) del Consejo de Europa. El gobierno del Reino de España tiene que dar ahora su aprobación a la extradición para que prosiga el proceso. Esta es la segunda vez en lo que va de año que la Audiencia Nacional ha dado su aprobación a su extradición, a pesar de la gran preocupación que suscita su seguridad (más información en AU 47/08, EUR 41/006/2008, 22 de febrero de 2008).

Murad Gasayev está requerido por la Federación Rusa como sospechoso de implicación en un ataque llevado a cabo por un grupo armado contra dependencias gubernamentales en la República de Ingushetia en junio de 2004 . Murad Gasayev ha denunciado que cinco funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que llevaban el rostro oculto lo detuvieron en Ingushetia en agosto de 2004, y que se lo llevaron a la sede central del Servicio Federal de Seguridad en Ingushetia, donde lo torturaron e interrogaron en relación con el ataque armado. Pasados tres días de torturas, se lo llevaron en una furgoneta y lo abandonaron en unas tierras de labranza a las afueras de la ciudad sin que se hubiera presentado cargo alguno en su contra.

La organización rusa de derechos humanos Memorial ha investigado y documentado los casos de varias personas que han sido declaradas culpables de diversos delitos en relación con el ataque de junio de 2004. Memorial ha encontrado datos que sugieren que durante las investigaciones llevadas a cabo por la unidad de investigación de la Dirección General de la Fiscalía del Estado en el distrito federal sur a los sospechosos de participar en el ataque se los torturó y que se les negó el acceso a un juicio con las debidas garantías. Amnistía Internacional ha entrevistado a varias personas cuyas declaraciones coinciden con estas conclusiones.

A lo largo de los últimos años, Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos han investigado muchos casos en los que se han presentado cargos contra hombres de origen checheno e ingushetio por delitos relacionados con el terrorismo, y por los que luego han sido condenados a partir de "confesiones" y testimonios extraídos bajo tortura.

No se tiene constancia de que se haya consultado al CPT sobre las "garantías diplomáticas" dadas por la fiscalía rusa hasta después de que la Audiencia Nacional hubiera dado su aprobación a la solicitud de extradición. El CPT ha expresado, públicamente y en reiteradas ocasiones, gran preocupación en relación a la aplicación de tortura y otros malos tratos, así como a detenciones ilícitas practicadas por funcionarios del Estado en Chechenia. El CPT ha manifestado que en raras ocasiones se llevan a cabo de manera efectiva las investigaciones sobre casos que atañen a denuncias de malos tratos o detenciones ilícitas, y que las autoridades rusas no han reaccionado adecuadamente ante los motivos de preocupación les que ha planteado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Muchos hombres ingushetios y chechenios han denunciado que las fuerzas de seguridad los han sometido a torturas u otros malos tratos para extraerles "confesiones". El Defensor de los Derechos Humanos de Chechenia, Nurdi Nukhazhiev, manifestó en marzo de 2007 que su oficina recibe muchas denuncias sobre "métodos ilegales de investigación". Hasta la fecha han sido muy escasas las investigaciones que han terminado en el procesamiento de agentes encargados de hacer cumplir la ley por torturas, lo que ha generado un clima de impunidad en la región.

En estos últimos años, el CPT ha tomado la extraordinaria medida de publicar sus informes condenatorios sobre el problema de la tortura en Chechenia. Se trata de la primera vez que el CPT ha emitido tres veces una declaración pública de esta índole respecto a un solo país. El CPT trabaja sobre la base de la confidencialidad que mantiene con los Estados Partes, y está autorizado a hacer declaraciones públicas solamente cuando un país "no coopera o se niega a mejorar la situación en vista de las recomendaciones del Comité". El hecho de que el CPT se haya visto obligado a tener que emitir tres veces una declaración pública, junto con la que se han hecho públicos, además, fragmentos detallados de su informe y los comentarios de las autoridades rusas, es indicativo de que el CPT considera que Rusia no está abordando con efectividad el tema de la tortura en Chechenia.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen a su destino lo antes posible, en español, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que no procedan a la extradición de Murad Gasayev a la Federación Rusa, independientemente de las "garantías diplomáticas" que haya recibido por parte de las autoridades rusas, dado que estaría en peligro de ser sometido a torturas;
- instando a las autoridades a que no envíen a Murad Gasayev a un tercer país en el que pudiera correr el riesgo de ser extraditado a la Federación Rusa;
- señalando que la devolución de Murad Gasayev a la Federación Rusa constituiría una infracción de las obligaciones internacionales de España, entre ellas las dispuestas en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia

Mariano Fernández Bermejo

Ministerio de Justicia

San Bernardo, 45

28015 Madrid, España

Correo-E: ministro@mju.es

Fax: +34 91 390 22 44

+34 91 390 22 68

Tratamiento: Dear Minister / Sr. Ministro

Vicepresidenta del Gobierno

María Teresa Fernández de la Vega

Vicepresidenta del Gobierno

Complejo de la Moncloa

28071 Madrid, España

Correo-E:

secretaria.vicepresidencia@vp.gob.es

Fax: +34 91 390 04 34

Tratamiento: Dear Vice President / Sra.

Vicepresidenta

y a la representación diplomática de España acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar sus llamamientos después del 22 de enero de 2009.